



Nuestra actividad solo cobra sentido cuando es parte de un todo.

Antonio Quintas Fernández
Director General

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL (RSC)

GRUPO TECNOGAP ATLÁNTICO

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

Tecnogap concibe la responsabilidad social corporativa como parte de su estrategia y factor clave para el desarrollo de su actividad, de forma que no solo esté centrada en la calidad de los servicios que presta sino también en cómo se realiza y los resultados que revierten en la sociedad global.

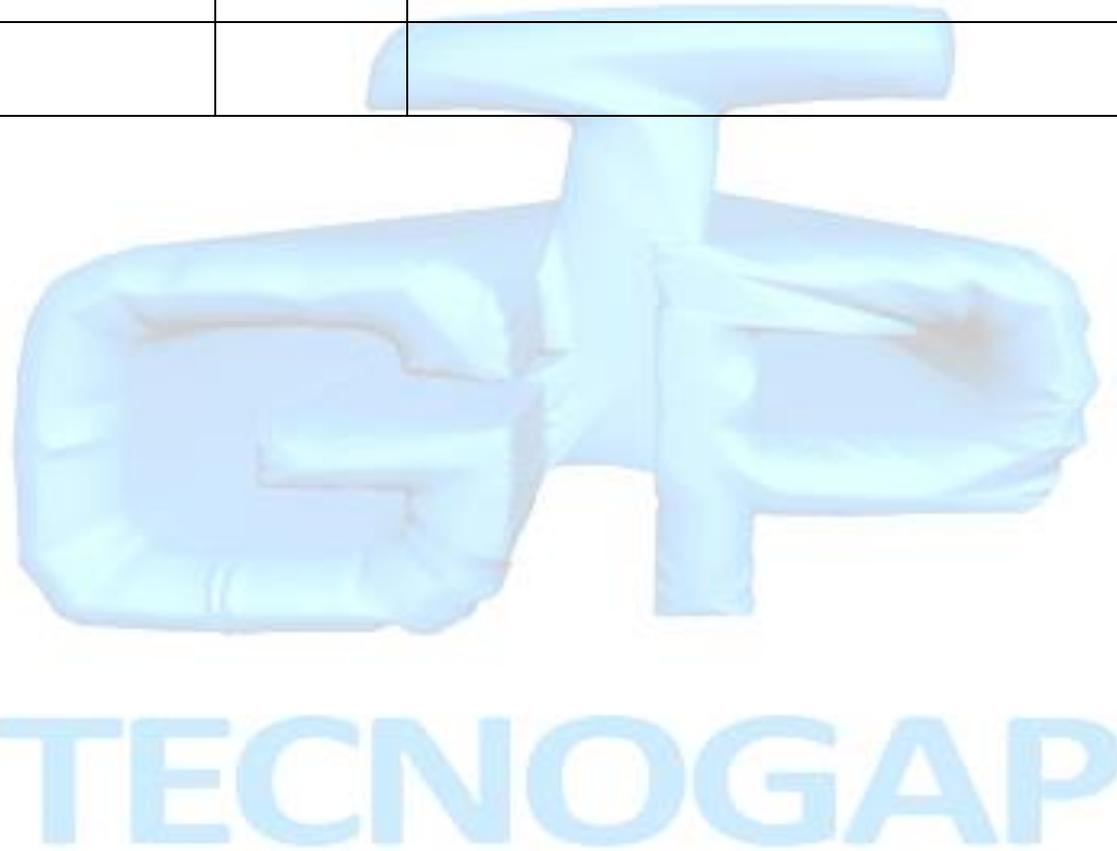
Este documento aúna los principios sobre los que se asienta la empresa, que son la base de nuestra actividad empresarial y relaciones tanto internas como externas.

Dentro del ámbito interno, se han desarrollado el código de conducta para empleados, la política anticorrupción y **los principios medioambientales, seguridad y salud laboral**. Estos documentos son aportados a cada uno de los trabajadores en el momento de su contratación o en cualquier actualización de los mismos, y son de dominio público por lo que cualquier interesado puede solicitarlos. Todos los empleados de Tecnogap deben conocer, aplicar y promover los principios y compromisos contenidos en ellos.

Dentro del ámbito externo, se han desarrollado los principios de la ética empresarial y un código de conducta **y requisitos** para proveedores, que son el marco de integridad de cualquier relación profesional con otras empresas.

ÍNDICE DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Cambio / modificación
REV0	AGO/21	Creación del documento Declaración
REV1	SEP/21	Aunado de documentos relativos a la RSC en un único archivo
REV2	SEP/22	Inclusión de Requisitos para proveedores y principios medioambientales



TECNOGAP

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Desde Tecnogap declaramos la adopción de los principios internacionales de derechos humanos expresados en las siguientes convenciones:

Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se derivan de: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Derechos humanos

Principio 1 : Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; y

Principio 2 : asegurarse de que no sean cómplices de abusos contra los derechos humanos.

Labor

Principio 3 : Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4 : la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;

Principio 5 : la abolición efectiva del trabajo infantil; y

Principio 6 : la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio ambiente

Principio 7 : Las empresas deben apoyar un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales;

Principio 8 : emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y

Principio 9 : fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anti corrupción

Principio 10 : Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

(<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>)

Tecnogap considera a los empleados una parte esencial de la empresa y desea mantener con ellos una relación basada en la creación de valor, la confianza mutua, la responsabilidad, el compromiso y la integridad. Para ello se compromete a:

- Promover las herramientas necesarias para que la comunicación entre los empleados y la empresa fluya adecuadamente.
- Promover la transparencia, transmitir y compartir la información necesaria para el desempeño laboral, así como respecto a las decisiones que les atañen.
- Fomentar el trabajo en equipo, la delegación, la cooperación, coordinación y otras formas de apoyo mutuo impulsando el éxito colectivo.

- Fomentar la participación en las decisiones que les afectan.
- Conocer el grado de satisfacción del empleado con su trabajo, así como establecer las herramientas adecuadas para incorporar sus sugerencias y aportaciones sobre cómo realizar mejor el trabajo.
- Estimular, promover, encauzar y reconocer la creatividad de los empleados.
- Respetar la condición de cada trabajador y promover la igualdad de oportunidades.
- Respetar las condiciones pactadas en el convenio laboral tanto de prestaciones como de horarios laborales.

Tecnogap entiende que los compromisos de la empresa en cuanto a responsabilidad social tienen un impacto directo sobre todas las partes interesadas y la cadena productiva, en particular con nuestros clientes, comunidad y proveedores con los que trabajamos, comprometiéndose a:

- Tratar a nuestros clientes y proveedores con respeto y fomentar relaciones mutuamente beneficiosas
- Promover el desarrollo de la comunidad creando puestos de trabajo.
- Fomentar el desarrollo de las políticas de responsabilidad social corporativa de nuestros proveedores.
- **Fomentar el desarrollo de políticas medio-ambientales**
- Promover la transparencia, transmitir y compartir la información necesaria con todas las partes interesadas.
- **Promover la seguridad y salud laboral en nuestros centros de trabajo dirigida tanto a nuestro personal como a los proveedores, visitantes, clientes y otras partes interesadas**
- Promover el cumplimiento de los principios de la ética empresarial.

OURENSE, septiembre 2022

LA DIRECCIÓN



PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Este documento aúna los códigos y políticas de la empresa y ha sido construido sobre los principios de integridad, imparcialidad, legalidad, transparencia y respeto a las personas.

COMPROMISO CON UN CORPORTAMIENTO ÉTICO

- Todos cuantos integramos la empresa debemos comportarnos con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra, imparcial y transparente, con absoluto respeto a las personas.

COMPROMISO CON LAS PERSONAS

- Cumplimiento de los 10 principios de la ONU
- Desarrollo profesional y compensación
- Seguridad, salud e higiene laboral
- Comunicación eficaz y trabajo en equipo

COMPROMISO CON LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

- Uso responsable de los recursos de la empresa
- Uso responsable de la información
- Respeto de la propiedad intelectual e industrial

COMPROMISO CON LAS RELACIONES DE LA EMPRESA

- Política anticorrupción, tanto interna como externa
- Conflictos de intereses
- Rigor de la información
- Política de confidencialidad
- Orientación a los clientes
- Relación con las partes interesadas

COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE

- **Principios medioambientales**

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA (INTERNO)

Tecnogap considera a sus empleados como una parte esencial de la empresa. Por ello, desea mantener una relación basada en la creación de valor y respeto mutuo. Así como, una relación de responsabilidad, compromiso e integridad. Para que esta pueda mantenerse entre todos los trabajadores, debe sustentarse en los siguientes puntos:

1. Fomentar y mantener un comportamiento social responsable entre todos los empleados, incluyendo el respeto a la dignidad personal y la privacidad de cada individuo. La no discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología, edad u orientación sexual. Así mismo, no se tolerarán conductas como bullying u otras formas de acoso o violencia.
2. El trato personal, lenguaje y las actitudes deberán estar de acuerdo con los valores de la compañía. Este comportamiento se mantendrá entre compañeros y con personal ajeno a la empresa.
3. Cada empleado debe velar para que su puesto de trabajo se encuentre ordenado y en condiciones limpias, con el fin de evitar la acumulación de desperdicios. Mantener los pasillos y zonas de paso libres y las salidas no obstaculizadas. En todo momento la vestimenta debe ser la adecuada a cada puesto de trabajo.
4. Los empleados no pueden ofrecer ni otorgar beneficios injustificados en el marco de su actividad. Los obsequios e invitaciones deben permanecer en los límites de lo apropiado. Asimismo, todos los empleados deben garantizar que sus intereses personales no interfieran con los de la empresa. Queda totalmente prohibido ofrecer o aceptar sobornos bajo ningún concepto.
5. Los trabajadores están obligados a respetar la normativa de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar los datos confidenciales y en particular los personales. No incurrir en el uso inadecuado de información privilegiada ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
6. Los trabajadores deberán ser conscientes de la necesidad de denuncia ante infracciones significativas de la legislación o de las normas de este código, y deberán informar a la Empresa de las mismas a través de cualquier de los canales de comunicación establecidos.
7. Tecnogap se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables. Así como, caracterizarse por mantener una relación de sinceridad y transparencia con clientes y proveedores.
8. Gerencia y los responsables de cada departamento deberán mantener un buen ambiente de trabajo.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN (INTERNO)

Tecnogap cuenta con un Código de Actuación en materia de Anticorrupción en el cual se establece que los principios básicos de la actuación de la empresa son el cumplimiento de las leyes y la normativa vigente en cada momento, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social.

La presente Política es aplicable a Tecnogap y a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración. Todos ellos deben conocerla y cumplirla.

1. No podrá pedirse ni aceptarse cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona sujeta, incumpliendo sus obligaciones, favorezca, directa o indirectamente, a la persona o entidad que lo conceda en la contratación de bienes o servicios. Únicamente se aceptarán regalos en los supuestos admitidos por los usos sociales.
2. No se podrá ofrecer ni conceder cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona destinataria favorezca, a Tecnogap o a la persona que lo conceda en la contratación de bienes o servicios o en la resolución, gestión o tramitación de expedientes o decisiones de cualquier naturaleza.
3. Se evitarán aquellas conductas que pudieran constituir extorsión en el marco de la actividad mercantil de la Empresa, por medio de la violencia o intimidación con la finalidad de obtener un beneficio.
4. Se prohíbe cualquier tipo de actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, prevaliéndose de cualquier situación derivada de relaciones personales, con la finalidad de conseguir una resolución que directa o indirectamente pueda comportar un beneficio o evitar una pérdida (económica o no), ya sea en Tecnogap, en el resto de las personas sujetas o en un tercero.
5. Tecnogap cumplirá en todo momento con las normativas nacionales de financiación de los partidos políticos. Se prohíben las donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones vinculadas.
6. La actividad de patrocinios tendrá como finalidad la concesión de ayudas económicas a los patrocinados para la realización de sus actividades deportivas, benéficas, culturales, científicas o de índole similar a cambio del compromiso de éstos de colaborar en la actividad publicitaria de Tecnogap.

PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (INTERNO)

Tecnogap está comprometido con conseguir que nuestra actividad sea segura y sostenible para el medio ambiente, promoviendo la salud de nuestros empleados, clientes, comunidad y medio ambiente.

Promovemos la implicación de todo el personal de la empresa en la consecución de los objetivos, revisados periódicamente, con el fin de asegurar el cumplimiento de los siguientes principios:

1. **Cumplir con la normativa y otros requisitos de las partes interesadas, y adaptarse a los estándares vigentes en materia de medioambiente y seguridad laboral;**
2. **Compromiso con la seguridad y la salud, con la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo, velando por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas con el fin de proporcionar un lugar de trabajo seguro, sano y libre de potenciales daños que pueden generar deterioro en la salud de nuestros empleados, contratistas y comunidad circundante;**
3. **Buscar la reducción en la emisión de gases invernadero (GEI), y cuidar la calidad del aire, reduciendo nuestra huella de carbono;**
4. **Mejorar en temas de eficiencia energética, buscando un menor consumo y fomentando el uso de energías renovables;**
5. **Hacer un uso racional y sostenible del agua, gestionando los riesgos relacionados con su escasez y asegurándose de que el agua utilizada retorne al medio en las condiciones deseadas;**
6. **Fomentar la utilización de materiales reciclados así como la reducción de residuos;**
7. **Priorizar la prevención en la gestión y manipulación de sustancias químicas;**
8. **Fomentar las políticas de protección contra incendios y fomentar la prevención;**
9. **Aplicar el principio de jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y en última instancia compensar) en todas las actividades;**
10. **Sensibilizar, formar y hacer partícipes de los compromisos y principios de esta Política a todos los trabajadores de la empresa, así como a cliente, proveedores y demás grupos de interés.**

PRINCIPIOS DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

Tecnogap tiene el deber de desarrollar nuestras actividades de manera responsable, impulsando la comunicación con nuestros grupos de interés y en conformidad con las legislaciones vigentes, por ello:

1. En Tecnogap tenemos por política respetar los secretos comerciales y otra información de propiedad exclusiva de terceros. Solo se romperá en casos de consentimiento expreso de los interesados, casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
2. Cualquier información económico-financiera de Tecnogap reflejará su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Nos comprometemos al respeto de la libre competencia, a no llevar a cabo prácticas que incurran en competencia desleal y a exigir competencia leal en el mercado. Se prohíbe expresamente concertar precios, emplear amenazas, ofrecer o solicitar ventajas como contraprestaciones por la no participación en peticiones de oferta, sean en el sector público o privado.
4. Cualquier conflicto de interés será comunicado a la dirección y resuelto de manera justa y transparente. Las relaciones personales en el trabajo no deben influir en la capacidad para actuar en el mejor interés de la empresa y no deben afectar a ninguna relación profesional.
5. Queda terminantemente prohibido cualquier intento de falsificación, ya sea documental o de producto, por parte de los empleados de la empresa o cualquier colaborador.
6. Los procesos de selección de proveedores y suministradores responderán a criterios de objetividad e imparcialidad, y evitarán cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección. Exigimos a nuestros proveedores el total cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, incluyendo los compromisos de proyección a los derechos humanos, laborales, éticos y de sostenibilidad, detallados en el código de conducta para proveedores.
7. Nuestra orientación hacia el cliente busca en todo momento su satisfacción y el cumplimiento total de sus intereses, comprometiéndonos a actuar con el máximo respecto, integridad, responsabilidad y legalidad con todos a lo largo de todo el período de duración de la relación comercial.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y REQUISITOS

Tecnogap cree que es necesario conseguir resultados de la forma correcta, y para ello consideramos muy importante el crear vínculos fuertes con nuestros proveedores como medio para alcanzar el éxito mutuo y lo mejor para nuestros clientes.

Hemos redactado esta Política de conducta con los principios básicos sobre los que se asienta nuestra empresa. Esperamos de nuestros proveedores como mínimo la adhesión y cumplimiento de ellos, e incentivamos el desarrollo de sus propias políticas de RSC.

Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se derivan de: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Derechos humanos

- *Principio 1 : Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; y*
- *Principio 2 : asegurarse de que no sean cómplices de abusos contra los derechos humanos.*

Labor

- *Principio 3 : Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;*
- *Principio 4 : la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;*
- *Principio 5 : la abolición efectiva del trabajo infantil; y*
- *Principio 6 : la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.*

Medio ambiente

- *Principio 7 : Las empresas deben apoyar un enfoque de precaución ante los desafíos ambientales;*
- *Principio 8 : emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y*
- *Principio 9 : fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.*

Anti corrupción

- *Principio 10 : Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.*

(<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>)

Además, Tecnogap aboga por un compromiso de todos sus colaboradores en materia de:

- Protección de los salarios y prestaciones dignas, horario laboral y conciliación
- Salud, seguridad e higiene en el trabajo
- Política de ética empresarial, protección de los datos y la privacidad
- Competencia leal y antimonopolio

- Gestión eficaz y transparente ante conflictos de intereses
- Establecer una relación empresarial profesional y transparente
- **Sostenibilidad, seguridad y salud laboral:**
 - **Control de las emisiones de efecto invernadero (GEI), eficiencia energética y fomentar el uso de energías renovables**
 - **Control de la calidad del agua y su consumo responsable**
 - **Control de la calidad del aire**
 - **Gestión de los recursos naturales y la reducción de residuos**
 - **Gestión responsable de las sustancias químicas**

OURENSE, septiembre 2022

LA DIRECCIÓN



TECNOGAP